



Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 395-2025-MDT/GM

Doc.	01341609
Exp.	649894

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 395-2025-MDT/GM

El Tambo, 14 de agosto del 2025

VISTO:

El Informe N°179-2025-MDT/GSP-SGGA-ADFRSM del área de Disposición Final, Informe Técnico N°31-2025-MDT/GSP-SGGA de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Informe N° 202-2025-MDT/GSP de la Gerencia de Servicios Públicos, solicitando aprobación del Plan de Trabajo denominado **"INTERVENCIÓN OPERATIVA MEDIANTE MAQUINARIA PESADA EN EL ÁREA DEGRADADA POR RESIDUOS SÓLIDOS – EL PORVENIR"**, Informe N°164-2025-MDT/GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 288-2025-MDT/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194 señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley No. 27972 orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Perú y en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley No. 27972, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señala la ley.

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley No. 27972 establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, la gestión integral de los residuos sólidos en el país tiene como primera finalidad la prevención o minimización de la generación de residuos sólidos en origen, frente a cualquier otra alternativa. En segundo lugar, respecto de los residuos generados, se prefiere la recuperación y la valorización material y energética de los residuos, entre las cuales se cuenta la reutilización, reciclaje, compostaje, coprocesamiento, entre otras alternativas siempre que se garantice la protección de la salud y del medio ambiente. La disposición final de los residuos sólidos en la infraestructura respectiva constituye la última alternativa de manejo y deberá realizarse en condiciones ambientales adecuadas.

Según Informe N°179-2025-MDT/GSP-SGGA-ADFRSM, el área de Disposición Final solicita la aprobación del Plan de Trabajo denominado **"INTERVENCIÓN OPERATIVA MEDIANTE MAQUINARIA PESADA EN EL ÁREA DEGRADADA POR RESIDUOS SÓLIDOS – EL PORVENIR"**, proyectado para un periodo de 04 semanas y un presupuesto de S/. 64,780.00 (Sesenta y cuatro mil setecientos ochenta con 00/100 soles).

Según Informe Técnico N°31-2025-MDT/GSP-SGGA, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental remite el Plan de Trabajo denominado **"INTERVENCIÓN OPERATIVA MEDIANTE MAQUINARIA PESADA EN EL ÁREA DEGRADADA POR RESIDUOS SÓLIDOS – EL PORVENIR"** donde concluye que aprueba dicho plan y solicita la emisión del Acto Resolutivo correspondiente.

Según el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Artículo 264.- Autonomía de responsabilidades.

264.1 Las consecuencias civiles, administrativas o penales de la responsabilidad de las autoridades son independientes y se exigen de acuerdo a lo previsto en su respectiva legislación.

264.2 Los procedimientos para la exigencia de la responsabilidad penal o civil no afectan la potestad de las entidades para instruir y decidir sobre la responsabilidad administrativa, salvo disposición judicial expresa en contrario.

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo





Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 395-2025-MDT/GM

Según Informe N° 202-2025-MDT/GSP, la Gerencia de Servicios Públicos solicita aprobación mediante acto resolutivo del Plan de Trabajo denominado "INTERVENCIÓN OPERATIVA MEDIANTE MAQUINARIA PESADA EN EL ÁREA DEGRADADA POR RESIDUOS SÓLIDOS – EL PORVENIR", y solicita la habilitación presupuestal por el monto de S/. 64,780.00 (Sesenta y cuatro mil setecientos ochenta con 00/100 soles) ratificando la aprobación del mencionado plan a fin de proseguir con las gestiones correspondientes.

Según Informe N°164-2025-MDT/GPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto otorga la ampliación de recursos presupuestales para la ejecución del Plan de Trabajo denominado "INTERVENCIÓN OPERATIVA MEDIANTE MAQUINARIA PESADA EN EL ÁREA DEGRADADA POR RESIDUOS SÓLIDOS – EL PORVENIR" por la suma de S/. 53,580.00 (Cincuenta y tres mil quinientos ochenta con 00/100 soles) en la Meta: 09, Rubro: 09.

Según Informe N°288-2025-MDT/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica considera viable la APROBACIÓN el Plan de Trabajo denominado "INTERVENCIÓN OPERATIVA MEDIANTE MAQUINARIA PESADA EN EL ÁREA DEGRADADA POR RESIDUOS SÓLIDOS – EL PORVENIR".

La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, emitiéndose la presente decisión en mérito de los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución.

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 028-2023-MDT/A, de fecha 05 de enero del 2023, Resolución de Alcaldía N° 208-2023-MDT/A, de fecha 15 de junio del 2023, y con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado "INTERVENCIÓN OPERATIVA MEDIANTE MAQUINARIA PESADA EN EL ÁREA DEGRADADA POR RESIDUOS SÓLIDOS – EL PORVENIR" por la suma de S/. 64,780.00 (Sesenta y cuatro mil setecientos ochenta con 00/100 soles) y para un periodo de 04 semanas; de conformidad a los informes técnicos y legales señalados en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RESPONSABILIZAR a la Gerencia de Servicios Públicos, Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Área de Disposición Final por el contenido y aprobación en sus informes correspondientes sobre el plan señalado en el artículo primero y **ENCARGAR** la supervisión del cumplimiento de las acciones contempladas en el presente Plan, asegurando su correcta implementación.

ARTÍCULO TERCERO.- DEVOLVER los actuados y **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental la custodia de los actuados originales del Plan de Trabajo denominado "INTERVENCIÓN OPERATIVA MEDIANTE MAQUINARIA PESADA EN EL ÁREA DEGRADADA POR RESIDUOS SÓLIDOS – EL PORVENIR", a fin de conservar el único expediente.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Servicios Públicos, Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Distrital de El Tambo
Mg. Richer A. Porras Oscategui
GERENTE MUNICIPAL (e)

Según el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Artículo 264.- Autonomía de responsabilidades.

264.1 Las consecuencias civiles, administrativas o penales de la responsabilidad de las autoridades son independientes y se exigen de acuerdo a lo previsto en su respectiva legislación.

264.2 Los procedimientos para la exigencia de la responsabilidad penal o civil no afectan la potestad de las entidades para instruir y decidir sobre la responsabilidad administrativa, salvo disposición judicial expresa en contrario.

www.munientambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo

